¡Construyendo con Calidad!

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPACHOS ADUANEROS"

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en el Pliego de Bases y Condiciones y prórroga de la presente Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 que formará parte de la misma, y es la siguiente:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

- **Quedará redactado de la siguiente manera:**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incisos "a y b" del Articulo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Incisos "a y b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos identificados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente se tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazará la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

➢ Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

➢ Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

➢ Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

➢ La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

➢ El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

➢ A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Legal

Se evaluaran las documentaciones proporcionadas por los oferentes conforme al Anexo I apartado G, para determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos descriptos más abajo:

1. Acreditar la condición de Despachante Profesional.
2. Encontrarse legalmente habilitado para realizar gestiones y/o trámites ante la Dirección Nacional de Aduanas.
3. Disponer de Interconexión al Sistema Sofía.

RAMETROS DE EVALUACION PARA CONSORCIOS
a integrantes del Consorcio que sean personas físicas deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales. Cada integrante del orcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales.

Lic. Roque A. Noguera O.
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras Menores
I.N.C.

Abog. Cesar E. Diesel Mann
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(b.) Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

Se evaluaran las documentaciones proporcionadas por los oferentes conforme al Anexo I apartado H, para determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de experiencia y capacidad descriptos más abajo:

1. **Existencia Legal** de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, comprobada por medio de los documentos indicados en la Sección VII – Anexo I.-
2. **Experiencia Mínima** de cinco (5) años en la ejecución del servicio requerido, comprobada por medio de los documentos solicitados en la Sección VII – Anexo I.-
3. Capacidad haber realizado el servicio de Despacho Aduaneros a instituciones públicas y/o privadas y acreditar la ejecución en los cinco (5) últimos años (periodo años, 2011,2012, 2013, 2014 y 2015) de un volumen mínimo de **treinta (30)** despachos realizados que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad para el servicio a ser contratado.
4. Contar con la infraestructura necesaria, para efectuar adecuadamente el servicio en la Capital de la República del Paraguay,. Para el efecto, se deberá disponer de oficinas en Gran Asunción, equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía, **por el cual deberá presentar Declaración Jurada.**
5. Deberá demostrar con documentos una facturación mínima total promedio de **1.000.000.000** de guaraníes de los cinco (5) últimos años (periodo años, (2011,2012, 2013, 2014 y 2015). en concepto de Honorarios Profesionales por servicio de despacho aduanero.
   A fin de demostrar la facturación mínima total promedio, el oferente deberá presentar:
   a.) Planilla de resumen de importaciones realizadas en formato digital y físico.

La Convocante podrá, durante la evaluación de las Ofertas, verificar in situ, el cumplimiento de dichos requisitos por parte del oferente en los casos en que se requiera. Se seleccionará provisoriamente las ofertas que cumplan con los requisitos arriba señalados de experiencia y capacidad.

***En caso de Consorcios**, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.*

(d) Requisitos de Calificación

La Convocante utilizará los siguientes criterios:
Selección basada en los antecedentes de la firma:
Requisitos:
*1. **Antecedentes del Despachante**: La Calificación Máxima de este factor será de 40 puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera: Se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia a partir de la obtención de la Matricula Profesional Habilitante. Puntaje: (0 a 40 puntos). 10*
*2. **Experiencia**: La calificación máxima de este factor será de 60 puntos, a ser distribuido de la siguiente manera:*
Se otorgarán tres (3) puntos por cada trabajo realizado para el Despachante que haya presentado servicios similares al objeto del llamado (fuel oíl, cemento, maquinarias pesadas industriales, vehículos y repuestos), en los últimos cinco (5) años (periodo años, 2011,2012, 2013, 2014 y 2015).
Deberán presentarse fotocopias de órdenes de servicios de dichos despachos u otro documento que acredite dicho servicio en el sector público o privado (fotocopias autenticada por Escribano Público) Puntaje: (0 a 60 puntos).
La calificación final de la firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.
El máximo total de puntos de la escala es de 100 (cien) puntos.
En caso de **EMPATE DE PUNTAJE** de ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en ese orden:
1- Quien haya realizado mayor cantidad de servicios al Sector Publico dentro el periodo mencionado cinco (5) últimos años (periodo años, 2011,2012, 2013, 2014 y 2015).
2- Si persiste el empate, se considerada la sumatoria de los valores de los despachos en el mismo sector, y será beneficiado el que posea mayor volumen.

***En caso de empate de consorcios se tendrá en cuenta** la capacidad de provisión a través de los contratos facturas u órdenes celebrados con instituciones públicas y/o empresas del sector privado, referentes a Despachos **(Años 2011, 2012, 2013 – 2014 y 2015)** calificando el Consorcio que tuviera mayores contratos ejecutados, teniendo en este caso importancia los montos y no el número de contratos.*

Lic. Roque A. Noguera O.
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras Menores
I.N.C.

Abog. César E. Diesel
Gerente U.O.C.
I.N.C.

*Si aun así persistiese el empate, se verificarán los contratos facturas u órdenes celebrados por el líder del Consorcio, con instituciones públicas referentes a Despacho (Años **2011, 2012, 2013 – 2014 y 2015**), calificando al Consorcio que tuviere mayor cantidad de contratos ejecutados.*

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

OBS: La Unidad Operativa de Contratación y/o el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de solicitar cualquier aclaración a los oferentes. Dichas respuestas deberán ser remitidas en el lugar indicado por la convocante dentro del Plazo establecido en las respectivas solicitudes.

13/04/2016.-

Lic. Roque A. Noguera O.
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras Menores
I.N.C.

Abog. César E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.